Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9212 /

CALBUCO, 29 AGO 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 332 Orden N° ========,por valor de $ 30.000.==========; y en uso de mis atribuciones legales. DEL 30-08-2013.

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) PEDRO MARIMAN HERNANDEZ, C.I. Nº , PRESIDENTE SUBROGANTE DEL COMITE DE ADELANTO CAPILLA SAN AGUSTIN DE ESTA COMUNA,PERSONERIA JURIDICA 2939,DEL 15-01-2013, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO ESCUDO.

ubicado SAN AGUSTIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 31-08, hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 01 de SEPTIEMBRE de 2013.- .-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIO MUNICIPAL

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

RUBEN CARDENAS GMEZ.
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Of. Partes.